

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0320 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción
2. Acredítese que el poder allegado para iniciar la presente acción proviene de la dirección de correo electrónico de la demandante, como quiera que de la documental allegada para tal fin, no se desprende con certeza tal requerimiento.
3. Alléguese acta de entrega a los demandados del bien inmueble a restituir.
4. Aclárese el poder allegado indicando expresamente el asunto determinando claramente el asunto para el cual se confiere.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addb96b440d4bd732b1d218519423f83f29084dc79ba2909bd9ed0b039dac825**

Documento generado en 25/07/2023 10:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>